

DOCUMENTO V

Carta de Juan de Austria a Felipe II sobre la situación de la mar en las costas mediterráneas y las dificultades con que tropiezan las Galeras.

Cartagena, 22 de agosto 1569.

A. P., Leg. 50, car. 2, n.º 9 (copia simple).

S.C.R.M^d. primero de rresponder a las cartas que el dia antes de llegar aqui recibí de V.M^d. dare cuenta de mi viage desde que sali de Carthagena y de la causa de la dilacion del. Parti de aquel puerto dia de Santiago como V.M^d. habra entendido y en saliendo tornaron los levantes que casi en este verano nunca an faltado y asi me huve de detener dos o tres dias en cabo de Palos y en isla grosa y otro en Alicante a donde vino un aviso por la costa de çiertas fustellas que diz que andavan en ella y pareçio me dividir las galeras y ansi invie a don Sancho con las de su cargo a la isla de Sancta Pola y yo me fui con las demas siguiendo la costa y por haver tenido el viento por proa me detuve un dia en la cala de Benidorme y uno y medio en Denia donde se torno a juntar conmigo don Sancho y el uno ni el otro no tuvimos por entonzes dicha de topar ningun navio, desde alli me fui a Ibiça y entre en la isla de noche por no ser descubierta y por dezirme quan a menudo suelen venir por alli Galeotas. Me detuve en diversas partes de la dicha isla y de la Formentera seis o siete dias y no acudiendo ninguna, paseme a Mallorca donde a los ocho deste supe por una carta que de Valençia scrivieron al comendador mayor la muerte del prinçipe mi señor que este en el çielo de que tengo el sentimiento quen otra escrivo a V.M^d.

Detuveme alli tres dias por hazer los lutos de mi persona y casa y asi mismo de las galeras. Para lo qual tome el parecer del comendador mayor y de los demas que savian lo que en semejantes casos se havia hecho y asi en los estandartes banderas y otras cosas se hizo la demostracion que convenia y a la menos costa de V.M^d. que pudo ser. }

Aunque antes desta nueva pensava visitar tambien la isla de Menorca me pareçio de dexallo para otra ocassion y venirme derecho a la costa despaña y assi parti de Mallorca a los XI deste en la noche y vine reconoçiendo las islas de la Dragonera y Monculebrete donde amaneçi a los 13 y descubri dos fustillas de turcos tan çerca que en muy breve tiempo las tome entranbas y en el mismo punto que se acabaron de tomar descubri por el otro cabo de la isla otras dos y aunque a la una dellas se le dio un rrato de caça en fin se tomaron todas quatro con muy poca dificultad y sin haver de nuestra parte otra parte sino dos o tres soldados que por su culpa se aogaron avien-dose hechado al agua con codicia de rrobar. Havia en las quatro fustillas noventa y un turcos segun la relacion de los arraezes y algunos cristianos a quienes se dio livertad pero devieronse de ahogar y matar seis o siete porque solo he cobrado 83 turcos. Pero todos muy gentiles remeros y havia entre ellos quatro renegados a los quales y a los quatro arraezes no ose mandar ahorcar aunque cierto creo que conviniera por guardar en esto como en todo la orden de V.M^d. Fue des-gracia no llegar a esta isla tres dias antes porque estavan en ella juntamente con estas quatro fustas otras çinco que eran ya ydas a Argel quando yo llegue y cierto estas fustas pequeñas son las que agora hazen mas daño porque se encubren y esconden donde quiera.

Desde aqui me vine la vuelta de España y el tiempo me echó un poco abaxo y assi huve de tomar tierra en Peñíscola a los XIII y por haver venido aviso que havia mas navios por la costa

aunque despues no topé ninguno vine rreconociendo los alfaques y las calas que hay en el coll de Balaguer y otras partes y a los xvii deste y no hantes recibi en Salou las quatro cartas | de V.M^d. de 26 y 30 y postrero del passado y de primero deste a las quales no sera menester responder tan largo como lo hiziera sino huviera de besar tan presto a V.M^d. las manos.

El rruyn tiempo no me dexo llegar a esta playa hasta los xix en la tarde y desde entonzes se da el comendador mayor toda la priesa posible a su partida como luego se dira y don Sancho a varar las quatro galeras de las quales estan ya varadas las dos en lugar de las que en Carthagen a se dexaron y se vararon luego las otras dos que de nuevo se arman aunque en esta ataraçana faltan infinitos aparejos de los que serian menester y no esta la fabrica de la nueva galera real y de otras cosas tan adelante quanto yo pense de todo. Procurare llevar relacion y el virrey dize que la causa desto es proveerse poco dinero y de tarde en tarde. Suplico a V.M^d. lo mande remediar y los ocho mil ducados que el tesorero Melchor de Herrera havia de inviar seran bien menester para despachar estas galeras y ansi ando procurando que el virrey los preste de unos dineros del subsidio que aqui estavan para inviar a Menorca los quales se tornen a pagar con los que el tesoro inviare.

Yo quisiera harto que la venida de Gil de Andrada se esperara presto por tornar a dar una buelta a las islas y yr a desenbarcar a Carthagen a como V.M^d. lo manda pero tuve tambien en Tarragona las cartas del virrey de Napoles que aqui inbio y viendo que a detenido al dicho Gil de Andrada alla con tan justa causa y que por lo menos no podra ser en estos reynos hasta fin del mes que viene me he rresuelto a yrme desde aqui por tierra a la corte y asi me partire por la posta mañana del otro dia. |

El comendador mayor no tiene aqui sus dos galeras porque por no dexar a don Diego Osorio y a don Guillen de Rocafull y a don Luis Vich sin cada sendas galeras con que sirviesen, esta jornada no tomo para si ninguna aguardando a tomallas de las que havia de traer Gil de Andrada y assi por no tener el aqui galeras suyas como porque haviendose de juntar todas las demas como el virrey escribe por la venida del armada no es justo que fuese cabeza dellas una galera subtil ni entresta (?) cupieran los muchos cavalleros y prinçipales que el comendador mayor lleva consigo le he permittido que en lugar de sus dos galeras lleve la real y patrona con que las torne a inviar aca con Gil de Andrada para ynvernar y es poco mas viage el que estas dos galeras haran en yr a Italia que hizieran en yr con don Sancho al estrecho y el servicio puede ser mayor y çierto sin ellas fuera el comendador mayor muy mal. Estas dos galeras con las otras ocho de centuriones y lome-lines que ha de llevar se partieron a los 20 deste a Palamos a despalmar con toda priesa y seran aqui mañana a tomar bizcocho y otras vituallas que han menester para su viaje y luego se embarcara el comendador mayor y le seguira sin perder un punto.

Ha me parecido diferir la rreformacion de los capitanes para lo postrero porque la poca gente que hay en las compañías que se han de resumir no se deshaga ya se ordeno al comendador mayor que les tome la muestra en galera antes de salir desta costa y los reforme y quedaran con compañías don Diego Osorio y Melgarejo como V.M^d. manda y pienso que no habra gente para mas pero si la huviere quedara otro capitán destes mas viejos y tambien quedaria Bartolome Perez de Çumelço si aqui estuviera ya el comendador mayor ordenare que si le hallan con las galeras que alla estan se inwie con su compañía a Sicilia y que dex e las demas donde V.M^d. manda aunque no podra dexar de venir alguna gente en las galeras de Gil de Andrada en fin en esto no se pueda dar orden desde aca precisa sino que haga alla lo que le pareçiere que conviene pues lleva entendido lo que V.M^d. desea.

A don Sancho dexo orden que en acabando de barar estas quatro galeras se vayan con ellas y con las otras nueve que aqui tiene a despalmar a Palamos y luego siga su viage al estrecho y si el tiempo le diere lugar pase por las islas y que el meterse a ynvernar sea despues de venida la armada de las Yndias y asegurada aquella costa de los corsarios quedan en sus galeras los pocos soldados viejos y menos de la miliçia que han quedado y ordenasele que si le pareçiere pueda hazer aqui y en Mallorca algunos para que vaya con mas seguridad.

Parecele a don Sancho que las dos galeras que agora se arman de nuevo le han de dar mucho impedimento en su jornada porque las a de yr siempre remolcando y que sera mejor dexallas en Palamos para que Gil de Andrada las lleve consigo quando venga hasta el ynvernadero y porque

yo no se con la seguridad que alli pueden quedar le remito que haga en esto lo que le pareziere conque las dichas dos galeras queden a recaudo.

Podra ynvernar don Sancho ogaño con XIII galeras en el puerto de Santa Maria y Gil de Andrada con XII en Carthagenas que seran las quatro de su escuadra (?) y quatro de don Guillen de Rocafull y dos del comendador mayor y la real y patrona, V.M^d. mande que en todas partes haya rrecaudo de vituallas y mejor bizcocho que hasta aqui que por haver sido muy ruín el deste año nos ha dolecido tanta gente, y en Mallorca an tenido este año tan buena cosecha que se pudiera comprar alli el bizcocho mas barato que en otra parte pero havra otros inconvenientes agora para | ynvernar que se podran prevenir para adelante y tambien se podra ver lo que toca al ynbernadero del rio de Tortosa de que hallo aqui gran relacion y al comendador mayor y a don Sancho les pareçe que es el mejor que S.M^d. tiene en toda España.

Quanto a los soldados de la miliçia que se han ido sin licencia son casi todos y pues el veedor Andres Dalva queda con don Sancho que tiene la rrazon dello la podra dar a sus generales de tierra y V.M^d. entendera adelante quan poco aprovechara el castigallos para que dexen de yrse cada año desta manera aseme olvidado de dezir que en Mallorca halle una barca que avia salido de Argel ocho dias antes con XIII o XV cristianos que en ellas se salvaron los quales rrefirieron que havia benido por nuevo rey ochiali (?) el que estava en Tripol que despacho el dia despues que aca llegue.

Juan Vazquez de Coronado se va tambien con el comendador mayor y se le han dado los 500 ducados que V.M^d. embio a mandar, cuya etc. de Carthagenas 22 de Agosto 1569.

Despues de escriptta esta ha llegado aqui una nave raguzessa y el capitan della dize lo que V.M^d. siendo servido podra ver por la relacion que aqui embio por donde pareçe que va adelante lo del armada del turco el comendador mayor no dilatara por esto su partida pero pareçeme que si la armada se empeña sobre Taranto conbendra que pasen a Italia las galeras que aca quedan para sistir con las demas a inpedir los efectos que ello puede pretender. V.M^d. lo podra resolver como mejor | sea servido pues no dexara de venir presto aviso cierto de lo que ay.

(Al dorso:) Carthagenas 22 de agosto 1569.

DOCUMENTO II

Instrucción dada por Felipe II a Luis de Requesens y Zúñiga sobre el alcance del título concedido de Lugarteniente General de la mar.

A. P., Caj. Doc., Reg. 1.^a

Madrid, 22 de marzo de 1568.

+
el Rey

Don Luis de Rrequesenes comendador mayor de castilla y nuestro embaxador en corte rromana y del nuestro consejo destado, por las ynstruções general y particular que havemos dado al Illmo. Don Juan de Austria nuestro hermano capitán general de la mar, y a los capitanes generales de las esquadras y otros offiçiales y copias de los assientos tomados con los particulares que sirven con sus galeras y otros memoriales que aveis visto cuya copia se os da, habreis entendido, y entenderéis muy particularmente, lo que havemos proveido, y ordenado, y la orden que es nuestra Voluntad, que se tenga en lo que toca a nuestras galeras y armadas y la que se ha dado a los ministros y offiçiales dellas y de la manera que todo se deve rregir, proveer y govarnar, de cuyo cumplimiento y execuçion, como de cossa que toca al cargo y offiçio de lugar theniente general, del dicho Illmo, don Juan de Austria de que os havemos proveido, haveis de tener gran quenta, y particular cuidado, del qual prinçipalmente depende el buen effecto de todo lo que esta ordenado y de mas de aquello ha paresçido advertiros aparte de lo que aqui se os dira.

Primeramente como quiera quel título que se os da del offiçio y cargo de lugar theniente general, para que os havemos nombrado por lo que toca a vuestra autoridad, y por el respecto que queremos que por todos se os tenga va muy largo y estendido sin limitaçion teniendo como havemos tenido fin a escusar toda ocassion de dificultad ni embaraço en el cumplimiento de lo que vos ordenaredes mas juntamente con esto se entiende que en el uso del en lo que toca al dicho Illmo don Juan de Austria nuestro hermano y a la autoridad que se le ha de dar por vos y por todos haveis de proçeder con mucha consideraçion y respecto, advirtiendole que todas las cosas que se huvieren de despachar proveer y mandar, por escripto estando el presente, vayan y se hagan en su nombre y firmadas del con vuestra señal como se contiene en uno de los capitulos de su ynstruçon particular, y que assi mismo en lo que se huviere de ordenar proveer y mandar de palabra lo mande y ordene el dicho don Juan o vos en su nombre, refiriendolo a que sale y proçede del y que se haze por su mandado, de manera, que en todo lo que en su presençia se huviere de hazer se guarde y salve su authoridad, y quando estuvieredes vos solo en ausençia del dicho don Juan las ordenes, cartas y provisiones que emanaren de vos se podran hazer, y haran como lugar theniente general, pues no estando presente el dicho don Juan se podra despachar assi como quiera que sufriendolo los cassos y ocassiones ofresçiendo cossas de ymportançia, siempre se lo haveis de hazer saver y comunicar.

(Y como quiera que como abreis visto por uno de los capítulos de la ynstruçon particular, que havemos dado al dicho Illmo don Juan de Austria, le havemos | ordenado, y assi es nuestra Voluntad que se guarde, que todo lo que se huviere de proveer ordenar y hazer sea con vuestro paresçer, y que de aquel no se aparte, en ninguna manera, y demas de lo que se dize por escripto, se la havemos advirtido particularmente de palabra, y tenemos por çierto que assi lo hara, mas sino embargante esto, en algun casso el se apartase de vuestro paresçer

y quisiese proveer y ordenar otra cosa hareis vos con el diestramente y com prudencia las diligencias que os paresciere convenir, para le desviar dello y no bastando esto, no hareis otra demostracion publica, ni de manera que se entienda, guardando en esto el dechoro y autoridad que se deve y excusando la ocasion de entrar, en no buena satisfacion ni otro ynconviniente, y advirtiendonos de lo que pasare, y aun que entendemos bien que Vos con vuestra prudencia, lo guiareis assi, todavia ha parescido advertiros deste punto para que tengais entendida nuestra Voluntad y Vos podais con mas satisfacion gobernaros en esta parte.)³

La asistencia vuestra con la persona del dicho Illmo don Juan, assi por lo que toca al cargo como a su persona en todo lo demas es de muy grande ynportancia ya que havemos tenido muy principal fin, entendiendo quanto depende desto no solo el buen gobierno, y el buen modo de proceder, en lo del dicho cargo y officio mas para la buena direction y progreso de su vida y acciones que tanto desseamos, y assi, os encargamos mucho residais y asistais con el de ordinario estando en la mar en su galera propia, y en tierra en la parte y lugar que el estuviere, aconsejandole siempre, y advirtiendole demas de lo que toca a su officio lo que vieredes que conviene a su honor y autoridad y buenos y honestos exeçios y ocupaciones, y trato universal con todos, que todo esto, confiamos de Vos y con tan buen consejo y asistencia y ayuda, esperamos que subçedera bien.

Las partes y lugares donde el dicho Illmo don Juan ha de ynbernar no se han declarado ni pueden declarar por agora, por depender como esto depende de las ocasiones y del termino en que las cosas se hallaren, segun el estado de las quales aviendosenos consultado se proveera çerca desto de la residencia del ynbierno lo que paresciere mas convenir, y por agora, como se os ha dicho de palabra, havemos tenido fin a que en el dicho tiempo del ynbierno dexando las cosas de la mar y de las galeras bien proveidas y ordenadas y no haziendo falta a aquello Vos vais a estar y residir el dicho tiempo en Rroma, y asistir alli a los negoçios juntamente con don Juan de Çuñiga, vuestro hermano, lo qual entendemos que sera de mucho effecto e ynportancia para lo que alli ocurre de ordinario y lo demas que toca a las cosas de Italia y lo que çerca desto de continuo puede ofresçerse para todos fines entendiendo que con esto podreis a todo proveer lo que convenga.

Al dicho Illmo don Juan de Austria ordenamos por un capitulo de su ynstruccion tenga cuidado de los capitanes generales de nuestras galeras y los otros de las particulares que andan a nuestro sueldo y los demas cavalleros capitanes, officiales y soldados y gente que anduviere y sirviere assi çerca de su persona, como en las dichas galeras y armadas, sean bien tratados y que en todo lo que se pudiere, se les de satisfacion y contentamiento, porque holgaremos mucho desto, Vos terneis particular cuidado de lo mismo como de quien principalmente ha de depender.

De mas de las dos galeras, que havemos ordenado que traiga el dicho Illmo don Juan de Austria, una para su galera general y otra para patrona, thenemos por bien que Vos tomeis y traigais juntamente con ellas de las nuestras galeras despaña otras, dos galeras, las quales, an de andar armadas y proveidas de chusma officiales y gente de guerra, y las otras cosas neçesarias conforme a la orden que havemos dado çerca de lo que toca a las dichas nuestras galeras despaña.

De mas y allende de los diez mill ducados que en vuestro titulo os havemos señalado de salario ordinario para el entretenimiento de vuestra persona thenemos por bien que ayais y lleveis y se os paguen, en virtud deste capitulo, otros mil y quinientos ducados en cada un año los quales podais Vos rrepartir y dar como os paresciere, de ventajas, y a gentiles hombres para vuestro acompañamiento, encargandoos que sea entre personas benemeritas, y que sean utiles para servir y pelear en las dichas galeras, y que residan, y anden en ellas de ordinario, fecha en Madrid a xxii dias del mes de março de mill y quinientos y sesenta y ocho años.

Yo El Rey

ynstruccion, al comendador mayor de castilla,

Por mandato de su magestad

Juan Vazquez de Salazar

3. El paréntesis es nuestro; es el fragmento que se omite en el documento que, como hemos indicado en la introducción, tiene la indicación del registro.